JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA VICENTE AZUERO PLATA
CALLE 35 N° 11-12 OFICINA 206
TELEFONO: 6428297 o 6520043 ext. 4171 - 4170
E-mail: j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

FV E.J. RAD. 2020-00539-00

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintidós (22) de enero de dos mil veinte (2021).

Se encuentra al Despacho para decidir la admisión de la presente Demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía, presentada por INVERSIONES INMOBILIARIAS BUCARAMANGA ARAUCO S.A.S., a través de apoderada judicial, en contra de INVERSIONES CASALINS S.A.S., a fin de obtener el pago de unas sumas de dineros contenida en títulos ejecutivos complejos que prestan mérito.

Del estudio de la demanda, considera el Despacho que se debe indicar los siguientes aspectos:

- Deberá aclarar el numeral 10.8 de los hechos y el numeral 8 de las pretensiones, del libelo, con respecto a la suma preceptuada a la factura de venta 62006, ya que estipula en $1.200.684, empero, en el título valor se preceptúa $1.200.437°°.

Así las cosas, se procederá a INADMITIR la demanda, en recta aplicación del artículo 90 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 82 ibídem.

Por ello, el JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda interpuesta por INVERSIONES INMOBILIARIAS BUCARAMANGA ARAUCO S.A.S., a través de apoderado judicial, en contra de INVERSIONES CASALINS S.A.S.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el único, perentorio e improrrogable término de cinco (5) días para que subsane los citados defectos, o de lo contrario la demanda se RECHAZARÁ.

TERCERO: RECONOCER a la profesional del derecho Dra. DANIELA BLANCO SALCEDO, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y efectos conferidos en el poder judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO NRO. 7
HOY, 25 DE ENERO DE 2021

VERONICA MENESES SUAREZ
Secretaria